

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV)



P A R C C I E N T Í F I C
V N I V E R S I T A T  V A L È N C I A

Política de Seguridad de la Información de la Fundació Parc Científic Universitat de València

Contenido

Control de cambios.....	3
1. Aprobación y entrada en vigor	4
2. Introducción	4
3. Alcance.....	5
4. Misión.....	5
5. Marco normativo	6
6. Organización de la seguridad	6
6.1. Composición del Comité de Seguridad TIC.	6
6.2. Comité de Seguridad TIC: funciones y responsabilidades.....	6
6.3. Roles: Funciones y responsabilidades	7
6.3.1. Responsable de la Información.....	7
6.3.2. Responsable del Servicio	8
6.3.3. Responsable de la Seguridad	8
6.3.4. Responsable de Protección de Datos del FPCUV	8
6.3.5. Responsable del Sistema.....	9
6.4. Procedimientos de designación	9
6.5. Política de Seguridad de la Información.....	9
7. Datos de carácter personal.....	10
8. Gestión de riesgos	10
9. Desarrollo de la política de seguridad de la información.....	10
10. Obligaciones del personal de la FPCUV	11
11. Terceras partes.....	11
Anexo I: Marco normativo	12
Anexo II: Comité de la seguridad TIC	14



Control de cambios

Fecha	Versión	Cambios realizados	Autor o responsable
14/07/2021	1	Aprobación	Juan José Borrás Almenar



1. Aprobación y entrada en vigor

Texto aprobado el 14 de julio de 2021 por el Director del Parc Científic de la Universitat de València. Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política o una nueva versión de esta Política.

2. Introducción

El **Parc Científic de la Universitat de València (PCUV)** es una iniciativa de la Universitat de València para vincular la investigación universitaria y su potencial científico con el sistema productivo, fomentando los procesos de innovación y la generación y consolidación de empresas de base científico-técnica. Dispone de un Área Científico-Académica y de un Área Empresarial que aloja empresas con un alto potencial innovador.

El Área Empresarial está gestionada por la **Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV)**, entidad encargada de garantizar, bajo criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, el buen funcionamiento de las instalaciones y la prestación de servicios a las entidades allí alojadas.

La FPCUV depende en gran parte de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad y reaccionando con presteza a los incidentes.

La FPCUV debe estar preparada para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo con el Artículo 7 del ENS.

PREVENCIÓN

Las tareas que realizará FPCUV en relación a la prevención son:

- Autorizar los sistemas o servicios antes de entrar en operación.
- Evaluar periódicamente la seguridad.
- Solicitar de forma periódica a terceros la evaluación de seguridad.

DETECCIÓN

La FPCUV deberá monitorizar sus sistemas y servicios de forma continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de servicios y actuar en consecuencia al artículo 9 del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Cada 2 años, al menos, se realizará una auditoría interna.



RESPUESTA

Las tareas que realizará la FPCUV en relación a la respuesta son:

- Establecer mecanismos para responder a los incidentes de seguridad.
- Establecer un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes de seguridad.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con los incidentes de seguridad con los Equipos de Respuesta a Emergencias CERT.

RECUPERACIÓN

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos para FPCUV, se deberán desarrollar planes de continuidad de los sistemas TIC.

3. Alcance

Esta Política se aplica a todos los sistemas TIC de la FPCUV y a todos los miembros de la organización, sin excepciones.

4. Misión

La Fundació Parc Científic Universitat de València (FPCUV) es un organismo sin ánimo de lucro e interés general, constituido para impulsar la transferencia de conocimiento desde la investigación científica hacia el sistema productivo y para facilitar y apoyar la génesis y el desarrollo de actividades empresariales innovadoras.

La FPCUV se ocupa de la gestión del Área Empresarial del Parc Científic de la Universitat de València (PCUV), de acuerdo con las líneas que marcan, en cada momento, los patronos de la Fundació y, en especial, la Universitat de València.

La FPCUV tiene entre sus fines:

- Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación industrial.
- Impulsar la investigación en temas de transcendencia social a nivel regional, nacional e internacional.
- Establecer la cooperación entre grupos de investigación de la Universitat de València y empresas.
- Crear nuevas empresas innovadoras facilitando alianzas con otras universidades, con empresas y entidades oficiales.
- Potenciar la transferencia y difusión de los resultados de la investigación universitaria.
- Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de la Comunidad Valenciana.



5. Marco normativo

La FPCUV se rige por sus Estatutos y por las normas que le resultan de aplicación, y que, en el momento de aprobación de esta Política de Seguridad son las que se recogen en el Anexo I. Este Anexo se irá actualizando en función de nuevas normativas que sean de aplicación a la FPCUV.

6. Organización de la seguridad

6.1. Composición del Comité de Seguridad TIC.

La composición del Comité de Seguridad TIC de la FPCUV se detalla en el Anexo II.

En general, siguiendo la guía de CCN STIC-801 de responsabilidades se diferenciarán tres grandes bloques:

- La responsabilidad legal que corresponde a la Dirección de la FPCUV y a los responsables de los tratamientos de la información y del servicio.
- La supervisión, que corresponde al Responsable de Seguridad y a la Responsable de Protección de Datos, en sus respectivos ámbitos.
- La operación del sistema de información, que corresponde al Responsable del Sistema.

El Responsable de Seguridad actúa como Secretario del Comité de Seguridad TIC y tendrá como funciones:

- Convoca las reuniones del Comité de Seguridad.
- Prepara los temas a tratar en las reuniones del Comité, aportando información puntual para la toma de decisiones y la redacción de las actas correspondientes.
- Es el responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones del Comité.

El Comité de Seguridad reportará al Patronato de la FPCUV, o al patrono en quien el Patronato de la FPCUV haya delegado sus funciones.

Este Comité de Seguridad TIC podrá contar con el asesoramiento técnico interno y/o externo en aquellos temas sobre los que haya que tomar de decisiones, a cuyo efecto podrán asistir a sus reuniones, previa convocatoria, con voz, pero sin voto.

6.2. Funciones del Comité de Seguridad TIC.

El Comité de Seguridad TIC coordina la seguridad de la información de la FPCUV.



Las funciones del Comité serán:

- Elaborar y revisar periódicamente la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el/la Director/a del Parc Científic de la Universitat de València.
- Aprobar y divulgar los procedimientos de seguridad de la FPCUV.
- Promover la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información de la FPCUV.
- Coordinar los esfuerzos en materia de seguridad de la información con la Universitat de València.
- Evaluar los principales riesgos residuales para la FPCUV y recomendar posibles actuaciones respecto de estos riesgos.
- Evaluar el cumplimiento de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones.
- Promover la realización de auditorías periódicas y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la FPCUV en materia de seguridad.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad de acuerdo con los recursos disponibles.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación hasta su puesta en operación. En particular, velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicados y secunden un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Evaluar las necesidades de recursos requeridos para el cumplimiento de los planes de actuación derivados de la aplicación de la política de seguridad.

6.3. Roles: funciones y responsabilidades

A continuación, se describen cada uno de estos roles y sus responsabilidades.

6.3.1. Responsable de la Información

El Responsable de la Información establece los requisitos sobre la información proporcionada por los medios electrónicos a través de los servicios de la FPCUV; y por tanto, tiene la última palabra a la hora de decidir el tipo de información accesibles y el uso que se le pueda dar, en virtud del reglamento vigente y las buenas prácticas en protección de datos. Le corresponden las funciones siguientes:

- Establece los requisitos (de seguridad) de la información en materia de seguridad.
- Trabaja en colaboración con el Responsable de la Seguridad y el Responsable de Sistemas en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del ENS.



El rol de Responsable de la Información recae en el Comité de Seguridad TIC de la FPCUV.

6.3.2. Responsable del Servicio

El Responsable del Servicio establece los requisitos de seguridad aplicables a los servicios proporcionados por la FPCUV a través de medios electrónicos. En este sentido, estará encargado de:

- Determinar los requisitos (de seguridad) de los servicios prestados, según los parámetros del Anexo I del ENS.
- Coordinar todas las funciones de seguridad de la Organización.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de aplicación legal, regulatoria y sectorial.
- Velar por el alineamiento de las actividades de seguridad y los objetivos de la Organización.
- Aprobación previa de la implementación de las medidas técnicas del sistema.

El rol de Responsable del Servicio recae en el Comité de Seguridad TIC de la FPCUV.

6.3.3. Responsable de la Seguridad

El Responsable de la Seguridad tendrá responsabilidad sobre los parámetros y controles del Anexo I del ENS, incluyendo, además:

- Determinar las decisiones de seguridad pertinentes para satisfacer los requisitos establecidos por los responsables de la información y del servicio.
- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

El rol de Responsable de la Seguridad recae en el/la Técnico/a responsable de los Sistemas TIC de la FPCUV.

6.3.4. Responsable de Protección de Datos del FPCUV

El rol de Responsable de Protección de Datos recae en el/la Técnico/a responsable de Protección de Datos de la FPCUV. Realizará las funciones relacionadas en la normativa reguladora de protección de datos (RGPD y LOPDyGDD).



6.3.5. Responsable del Sistema

El Responsable del Sistema realizará las siguientes funciones:

- Desarrollar, operar y mantener los servicios y el sistema de información durante todo su ciclo de vida, incluyendo sus especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento, atendiendo a las medidas de seguridad determinadas por la FPCUV.
- La realización de tareas de control, monitorización y detección de problemas de seguridad incluyendo auditorías internas.
- Definir las configuraciones básicas tanto hardware como software de los puestos de trabajo y administrar los accesos a la red corporativa.
- Definir la topología y la gestión del sistema de información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Implantar y controlar las medidas específicas de seguridad del sistema y comprobar que se integran adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Investigar los incidentes de seguridad que afecten al sistema y, en su caso, comunicar al Responsable de Seguridad o a quién éste determine.
- Establecer planes de contingencia y emergencia.

El rol de Responsable del Sistema recae en el/la Técnico/a de Sistemas de la FPCUV.

6.4. Procedimientos de designación

El cumplimiento de las responsabilidades definidas en esta Política de Seguridad está determinado por el acceso a los diferentes cargos que se vinculan a esas responsabilidades. Será competencia del **Director/a del Parc Científic de la Universitat de València** designar la persona, comité o entidad que adoptará un rol determinado, precisando sus funciones y responsabilidades dentro del marco establecido por esta Política, todo ello actuando como Patrono de la FPCUV en quien el Patronato de la FPCUV ha delegado sus funciones.

6.5. Política de Seguridad de la Información

Será misión del Comité de Seguridad TIC la revisión anual de esta Política de Seguridad de la Información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. La Política será aprobada por el/la **Director/a del Parc Científic de la Universitat de València** y difundida para que la conozcan todas las partes afectadas.

Así mismo, el Comité de Seguridad TIC aprobará la normativa de seguridad de los sistemas de información de la FPCUV y la dará a conocer internamente a los/as trabajadores/as de la FPCUV pudiéndose publicar en la web de la FPCUV.



7. Datos de carácter personal

La FPCUV trata datos de carácter personal sometidos al RGPD Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos, así como a la LOPDyGDD, Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

El inventario de Registros de Actividades del Tratamiento RAT, recoge los ficheros y tratamientos de datos afectados, así como los responsables correspondientes. Todos los sistemas de información de la FPCUV se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado RAT.

Las medidas técnicas y organizativas de seguridad están adaptándose al estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, ámbito, objetivo, contexto y finalidad del tratamiento, así como a riesgos de probabilidad e impacto variable de los derechos de las personas físicas.

8. Gestión de riesgos

La FPCUV deberá realizar un análisis de riesgos de todos los sistemas, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- al menos una vez cada dos años.
- cuando cambie la información manejada.
- cuando cambien los servicios prestados.
- cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- cuando se reporten vulnerabilidades graves en los sistemas TIC.
- cuando cambien los sistemas TIC de forma considerada.

Para la elaboración del análisis de riesgos, el Comité de Seguridad TIC realizará una valoración de referencia para los distintos tipos de información manejada y los diferentes servicios prestados.

9. Desarrollo de la política de seguridad de la información

Esta Política se desarrollará por medio de normativa de seguridad que afronte aspectos específicos. La normativa de seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones.

Otros documentos que complementan esta Política de Seguridad son:

- La normativa de seguridad del uso de sistemas de la información de la FPCUV.
- Los procedimientos de seguridad de sistemas de la información de la FPCUV.
- Los procesos de autorización de sistemas de la información de la FPCUV.



La normativa de seguridad estará disponible en la web de la FPCUV.

10. Obligaciones del personal de la FPCUV

Todos los miembros de la FPCUV tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a los/as afectados/as.

Todos los miembros de FPCUV atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad TIC al menos una vez cada dos años y además se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de FPCUV, en particular a los de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación como si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

11. Terceras partes

Cuando la FPCUV preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales de comunicación y coordinación entre los respectivos Órganos de Coordinación de la Seguridad de la información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando la FPCUV utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

D. Juan José Borrás Almenar

Director del Parc Científic de la Universitat de València



Anexo I: Marco normativo

NORMATIVA DE FUNDACIONES

[Ley 8/1998](#), de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

[Decreto 68/2011](#), de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

[Ley 50/2002](#), de 26 de diciembre, de Fundaciones.

[Real Decreto 1337/2005](#), de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO

[Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

[Ley 19/2013](#), de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

[Ley 2/2015](#), de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

[Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones

NORMATIVA RELACIONADA CON LA SEGURIDAD

[Reglamento 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

[Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

[Real Decreto 3/2010](#), de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

[Real Decreto 951/2015](#), de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



OTRA NORMATIVA

[Ley 10/2010](#), de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

[Ley 18/2018](#), de 13 de julio de la Generalitat Valenciana, para el fomento de la responsabilidad social



Anexo II: Comité de la seguridad TIC

Director/a del Parc Científic de la Universitat de València.

Gerencia de la Fundació Parc Científic de la Universitat de València.

Delegado de Protección de datos de la Universitat de València y sus Fundaciones.

Técnico/a responsable de los Sistemas TIC de la FPCUV.

Técnico/a responsable de Protección de Datos de la FPCUV.

Técnico/a de Sistemas de la FPCUV.